

Señores

**Superintendencia De Industria Y Comercio**

Dirección De Nuevas Creaciones

E. S. D.

**Ref.: Expediente No. NC2019/0008108.**  
**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada "ACCESORIO PARA SISTEMA DE TUBERÍAS MÉDICAS".**  
**Solicitud PCT No. PCT/US2018/014160.**  
**Solicitante: OMEGA FLEX, INC.**

**Luz Helena Adarve Gómez**, identificada como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderada de **OMEGA FLEX, INC.**, Solicitante de la patente mencionada en la referencia, a continuación me permito dar respuesta al oficio No. 7407, de fecha 30 de julio de 2019.

**1. Respecto al poder de la solicitud**

En el numeral 1 del oficio No. 7407 presenta el siguiente requerimiento sobre el poder de la solicitud:

"Debe allegar el poder debidamente conferido al abogado que se menciona como apoderado en la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 literal f) de la Decisión 486."

Para satisfacer este requerimiento se indica que junto a este memorial se presenta el Documento de Poder debidamente diligenciado, en donde se me faculta para actuar en nombre y Representación de la compañía.

**Petición**

Solicito al despacho que proceda a ordenar la publicación de esta solicitud.

Atentamente,



**Luz Helena Adarve Gómez**  
C.C. 41575435 de Bogotá  
T.P. 14.884 CSJ

FJG  
P-1089

**Poder**

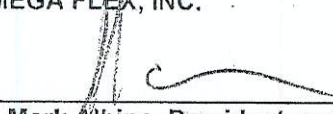
En la ciudad de MIDDLETOWN, a los VEINTITRES(23) días del mes de JULIO del año dos mil diecinueve (2019), MARK ALBINO, mayor de edad, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, domiciliado (a) en Middletown -EE.UU. obrando en este acto en su calidad de de OMEGA FLEX, INC., sociedad legalmente constituida y domiciliada en 213 Court St., Suite 1001 Middletown, Connecticut 06457 (US), otorga **poder especial** amplio y suficiente a los doctores **Luz Helena Adarve Gómez y/o Juanita Acosta-Gómez y/o Ana María Ruiz-Rueda y/o Mario Andres Carvajalino**, abogados titulados de la firma **DENTONS CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S.**, con domicilio en la Carrera 7a. No. 71-52, Torre B, Piso 9, de Bogotá, D.C., Colombia, para tramitar conjunta o separadamente ante las oficinas y autoridades nacionales de Colombia que correspondan la obtención de derechos de autor, registros sanitarios, el registro de marcas, patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, depósitos de nombres comerciales y enseñas, así como la tramitación de renovaciones, cesiones, cambios de nombre o domicilio del titular, renunciias y licencias de los mismos, cancelaciones de marcas, a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes, declaraciones, reclamos, formular descripciones, enmiendas, oposiciones, observaciones y apelaciones, abonar todos los impuestos y cuotas y efectuar todos los demás pagos determinados por la ley; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; llenar cualesquier otros requisitos y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual de la compañía en caso de producirse infracciones, piratería, oposiciones, juicio de cancelación, nulidad, etc., pasando los antecedentes a los tribunales; quedan facultados para tomar intervención como demandantes o como demandados ante los jueces que sean competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, apelar y todas las demás facultades legales que resulten necesarias, y por el presente declara desde ahora válido y bueno cuanto dichos apoderados hicieren en su beneficio, dándoles asimismo facultad para renunciar y sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones.

Que para los efectos de los artículos 597 y 543 del Código de Comercio Colombiano los apoderados quedan facultados para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales.

Expedido y firmado en Middletown, CT USA

Fecha July 23, 2019

OMEGA FLEX, INC.

  
Mark Albino, President and Chief Operation Officer